

CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

INCREMENTO SALARIAL 2017

En Madrid, a 24 de enero de 2017, en la sede de CCOO-Industria de Madrid, siendo las 11 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y de la Confección, para el año 2015-2017, constituida el 17 de diciembre de 2014, de la que están presentes en este acto las siguientes representaciones:

En representación de las empresas del sector:

Las asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que constituyen el CONSEJO INTERTEXTIL ESPAÑOL:

- **TEXFOR** (Confederación de la Industria Textil), que agrupa a las siguientes asociaciones y federaciones: Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero (Anexo III); Federación Nacional de la Industria Textil Lanera (Anexo V); Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles (Anexo VI); Federación Textil Sedera (Anexo VIII), representada por D. Albert Núñez i Quadrat
- **ATEVAL** (Asociación de empresarios textiles de la comunidad Valenciana). (Anexo I), representada por D. José Serna Revert.
- ❑ **Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias** (Anexo IV), representada por D. David García.
- ❑ **Federación Española de Empresarios de la Confección** (Anexo IX), representada por D. Mario Andrada y Dña. Carmen Torres.
- ❑ **La Asociación Nacional de Empresarios Desmotadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras** (Anexo II)
- ❑ **La Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE)** (Anexo VII), representada por Dña. Sandra Correal.
- ❑ **Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas** (Anexo X), representada por D. Eduardo Díaz Mas.

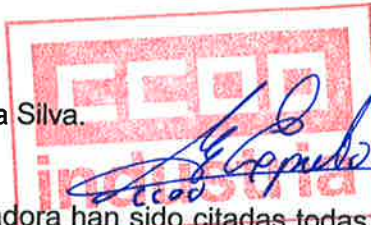
Todas ellas en representación de las empresas del sector, constituyendo la totalidad de la representación patronal de la Comisión Negociadora.

Y las centrales sindicales CC.OO- Industria y FITAG-UGT, en representación de los trabajadores del sector.

- ❑ Por CC.OO- Industria; Dña. Carmen Expósito, D. Carlos Chicano, Dña. M^a José Morcillo y Dña. Juana Marín.
- ❑ Por FITAG-UGT: Dña. Paula Alves Da Silva.

A la convocatoria de esta Comisión Negociadora han sido citadas todas las representaciones que la constituyeron, asistiendo a la presente todas ellas, patronales y sindicales, a excepción del sindicato CIG. Se da por correcta y válidamente representada la Comisión Negociadora para el

 Agrupación Española del Género de Punto



FICA
Industria, Construcción y Agro









tratamiento del único punto del Orden del Día, que lo constituye la firma de las tablas salariales para el presente año 2017, de acuerdo con el incremento pactado en el vigente convenio y, en concreto, en su artículo 52, punto 2.

Abierta la sesión, La Comisión Negociadora alcanza los siguientes acuerdos:

1. Aprobar y firmar las tablas salariales correspondientes a los diez subsectores, las cuales se adjuntan a la presente acta.
2. Establecer el Salario Mínimo Intertextil para 2017 en las siguientes cantidades: Diario, 27,19€; Mensual, 827,03€.
3. Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, con efectos de 1 de enero de 2017, antes del 30 de marzo del presente año. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal del dinero hasta veinte días posteriores a la publicación de las tablas en el BOE. Transcurridos estos veinte días se abonará el diez por ciento de recargo por mora, conforme la legislación vigente.
4. Se delega en D. Albert Núñez i Quadrat, secretario de la Comisión Negociadora para que realice los trámites de registro y publicación ante el Boletín Oficial del Estado de la presente acta y los documentos que la acompañan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12'30 horas en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

